

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 DE OCTUBRE DE 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON  
PRESENTE. -**



**ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR**, mexicano, mayor de edad,  
abogado, ante usted comparezco y expongo:

Señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la 

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación al artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a someter a consideración del Pleno de éste Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, EN CARÁCTER DE URGENTE, a fin de presentar INICIATIVA DE REFORMA por adición a la fracción X del artículo 374, del Código Penal para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el agua es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para sobre todo para la supervivencia de los seres humanos.

Asimismo, dicho organismo internacional infiere que, el agua resulta vital a la hora de reducir la carga mundial de enfermedades y para mejorar la salud, el bienestar y la productividad de las poblaciones, así como para la producción y la preservación de una serie de beneficios y servicios de los que gozan las personas.

A pesar de ser un líquido vital y necesario para las personas, de acuerdo con la ONU, a nivel mundial poco más de 2 mil 200 millones de personas se encuentran sin acceso a servicios de agua y alrededor de 4 mil 500 millones de personas viven sin servicios de saneamiento, dicha situación lamentablemente provoca la pérdida de vida de alrededor de 340 mil niños cada año y tiene otras repercusiones que afectan en gran medida a sociedades y economías enteras.

En nuestro país, según datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señalan que poco más de 9.3 millones de mexicanos carecen de acceso al agua.

Mientras que datos del V Informe anual de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Redesca) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2021, señala que entre 12.5 y 15 millones de habitantes de México no tienen acceso al agua potable, esto representa

aproximadamente a 10 por ciento de la población total del país, sin embargo, entre quienes sí acceden, casi un 30 por ciento no cuenta con la cantidad ni la calidad suficiente.

Asimismo, dicho informe señala que, en el año 2021, enfrentamos una de las sequías más severas y extendidas que se hubiera tenido por décadas, la cual provocó que más de 50 millones de personas experimentan algún tipo de escasez, señalando además que, México es uno de los 25 países del mundo que enfrenta un mayor estrés hídrico.

Aunado a ello, derivado de la problemática de la infraestructura hidráulica y la escasa red de saneamiento que agudizan los problemas del agua en el país, la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, indica que se necesitarían más de 20 años para alcanzar la sostenibilidad y seguridad hídrica en México.

Por otra parte, cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), precisan que sólo la tercera parte de las viviendas en nuestro país (471 mil 226) reciben agua a diario; 302 mil 709, cada tercer día; 259 mil 200, dos veces por semana; 222 mil 851, una vez por semana; 92 mil 5, de vez en cuando y más de 170 mil 352 hogares no reciben agua.

En suma a lo anterior, de acuerdo con el estudio “Hacer posible la reforma de la gestión del agua en México” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), precisa que nuestro país tiene grandes desafíos en materia de gestión de agua, ya que, por un lado, las cuencas hidrológicas padecen un grave estrés hídrico; la calidad de los ríos, lagos y acuíferos está disminuyendo; hay mayor cantidad de contaminación y de desperdicio de agua, mientras que las inundaciones, sequías y huracanes son cada vez más frecuentes, además de que miles de personas no cuentan con acceso al vital líquido, cuestiones que son señales de alarma para poner mayor atención en la materia.

La OCDE ha señalado que uno de los retos más importantes a los que se enfrentan los países como México, radica en garantizar el suministro seguro, fiable y a precio razonable de agua y servicios de saneamiento. Ello en virtud de que actualmente existe la preocupación generalizada de que la deficiente gestión del agua será uno de los principales limitadores del desarrollo sostenible durante las próximas décadas, puesto que la escasez de agua es frecuente en muchas regiones del país y aumenta debido a la contaminación, desperdicio y degradación de muchos cuerpos de agua.

Lamentablemente a lo anterior, se suma una práctica recurrente como lo es, el llamado “aguachicoleo” o huachicol de agua, ilícito que ha aumentado con mayor frecuencia en los últimos años a lo largo de nuestro país, y el cual consiste en el robo, venta y extracción ilegal de agua potable en redes de distribución, pozos o ríos y lagunas, mismo que genera pérdidas millonarias y afectaciones para las y los ciudadanos.

Según datos del informe “Corrupción en el sector del agua: ¿quién es responsable de la crisis?”, del Centro de análisis Ethos, señala que la Comisión Nacional del Agua (Conagua), detectó 2 mil 280 tomas clandestinas de agua en México entre 2012 y 2018.

Por otra parte, en 2021, en Nuevo León, las tomas clandestinas del líquido aumentaron entre 70 y 110 por ciento en 2021, cuando más de la mitad del territorio nacional fue declarado en situación de sequía extrema.

Aunado a lo anterior, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y Conagua, reportan un incremento considerable de tomas clandestinas de agua, pues han detectado, en la zona metropolitana y municipios periféricos, unas 160 mil tomas clandestinas de agua potable, mayoritariamente domiciliarias, aunque también corresponden a quintas localizadas en las orillas de la mancha urbana.

Asimismo, en 2021 de acuerdo con la Conagua, más de un millón de personas en todo el país vieron afectadas o se quedaron sin agua a consecuencia de las tomas clandestinas.

El robo y venta del agua de manera ilegal, se ha convertido para miles de personas en una forma de lucrar para generar su mina de oro, generando pérdidas millonarias al erario público, y afectando y dejando sin agua a millones de personas.

Las pérdidas millonarias anuales por el llamado “aguachicoleo” ascienden en Nuevo León a cerca de 1 mil millones de pesos.

Si bien, la Ley de Aguas Nacionales establece sanciones administrativas relativas a sancionar la explotación o aprovechamiento de aguas nacionales sin contar con título de concesión, lo cierto es, que éstas no han logrado frenar el robo y venta ilegal del líquido vital.

En virtud de lo anterior, resulta fundamental inhibir y mitigar esta práctica ilegal de robo y venta de agua, a través de acciones y sanciones ejemplares que contrarresten este hecho que afecta el derecho humano de las y los mexicanos, al acceso, disposición y saneamiento de agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, tal y como lo establece el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien la CONAGUA y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en conjunto con el Gobierno del Estado de Nuevo León, han hecho un gran esfuerzo para que el agua llegue a la población del Estado, también lo es que existen todavía personas que se dedican a robar el vital líquido.

Aún y cuando existan las condiciones para que se suministre el 100% de agua a los ciudadanos del Estado, se deben imponer sanciones para quienes sustraigan ilegalmente el agua.

Tengo entendido que algunos diputados de la presente legislatura presentaron iniciativas para sancionar el robo del agua, las mismas no fueron dictaminadas y caducaron conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado.

La presente iniciativa no es una copia a las iniciativas antes comentadas, pues tanto la exposición de motivos, como lo pretendido no tienen extractos de las mismas, por al contrario, se propone una reforma más completa.

En razón de ello, la presente iniciativa tiene por objeto sancionar de 3 a 8 años de prisión, a quien, con fines de lucro, sustraiga, explote, transporte o comercialice agua potable de la infraestructura hidráulica del Estado de Nuevo León, sin contar con título de concesión o autorización de las autoridades y leyes correspondientes, o quien extraiga el agua de ductos de presas y ríos o la almacene en presas para beneficio personal o comercial.

Por último, es importante mencionar que hace poco más de un año y medio, debido a la preocupación de escases del agua a nivel mundial, el agua empezó a cotizar en el mercado de futuros de Wall Street, como ocurre con el petróleo o el trigo, por ende, es importante cuidar el bien de la nación y de las ciudadanas y los ciudadanos.

Ante este escenario, el manejo y cuidado del agua representa uno de los más importantes retos ambientales para el futuro de nuestro Estado, más aún cuando cerca de 80 por ciento del territorio sufre algún grado de sequía, por dicha situación, salvaguardar y proteger el agua es tarea de todos.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa de proyecto de:

## **DECRETO**

ÚNICO. Se adicionan tres párrafos a la fracción X del artículo 374 del Código Penal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 374.- Además de la pena que le corresponda por el robo, se aplicarán al delincuente de dos a seis años de prisión y multa de doscientas a mil cuotas, en los siguientes casos:

X.- Cuando el objeto del robo sea la ilegítima sustracción, apoderamiento, comercialización, detención o posesión de cualquier componente, utilizado en la prestación de algún servicio tal como alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, telecomunicaciones, gas natural, o señalización vial.

Para los efectos de esta fracción también se considerará como componente cualquier alcantarilla o tapa de registro de alguno de los servicios referidos en esta fracción.

De igual forma se sancionará con pena de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa a quien, con fines de lucro, sustraiga, explote, transporte o comercialice agua potable de la infraestructura hidráulica Estatal, sin contar con título de concesión o autorización de las autoridades y leyes correspondientes, o quien extraiga el agua de ductos de presas y ríos o la almacene en presas para beneficio personal o comercial.

La pena que corresponda por el delito previsto en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, si para la sustracción del agua se daña la infraestructura hidráulica de una red que abastezca, en todo o en parte, a un centro de población o cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

No se aplicará sanción alguna cuando quien realice las conductas señaladas en el presente artículo, lo haga por razones de necesidad vital o razones de supervivencia.

#### Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo antes expuesto, a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener al suscrito presentando la iniciativa de Reforma por adición a la fracción X del artículo 374 del Código Penal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se admita y se turne EN CARÁCTER DE URGENTE a la comisión correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

Monterrey, Nuevo León a la fecha de su presentación.

Atentamente

  
LIC. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR



2 Anexos copias de INE 2





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

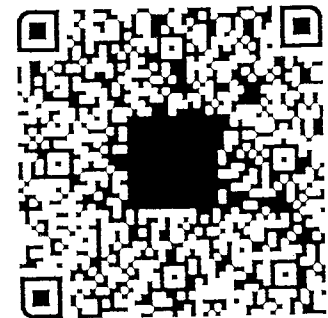
El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo  No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]  
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]  
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo  No autorizo

Correo: [Redacted]

*Alejandro Gómez Montemayor*  
 NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO